

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 Junio 1907).

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Notificaciones.

Con fecha 23 del actual se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Azuara, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el artículo 184 de la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja de dicho Ayuntamiento, la cual le fué reclamada en 18 de Abril en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la ley Municipal y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del

BOLETÍN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de 8 días desde su publicación.

Zaragoza 28 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Con fecha 20 del actual se remitió por la Tesorería un oficio al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Herrera, apercibiéndole y conminándole con la multa que determina el art. 184 de la ley Municipal, por no haber remitido la certificación de los ingresos efectuados en la Caja de dicho Ayuntamiento, la cual le fué reclamada en 18 de Abril último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109, letra D, núm. 9 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le fué impuesto por esta Delegación como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la citada ley y art. 6.º, núm. 21, caso 2.º del Reglamento de la Organización provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL, en vista de no haber acusado recibo del citado oficio, á pesar de habérsele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de 13 de Octubre de 1903; cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de 8 días desde su publicación.

Zaragoza 28 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 50 de la Instrucción de recaudación, declaro incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo, á la deudora D.ª Agustina Suescun Bueno, vecina de Sos, por el impuesto de Derechos reales».

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, pueda satisfacer su débito, pues de lo contrario se seguirá este procedimiento reglamentariamente.

Zaragoza 3 de Junio de 1907.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

SECCION QUINTA

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE ZARAGOZA

Comisión organizadora de las Conferencias pedagógicas de la provincia.

Reunida esta Comisión para dar cumplimiento al artículo 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888, acordó: Que el tema 1.º de dichas Conferencias, ó sea «En el trabajo educativo de la mujer, ¿qué obras le facilitarían el cumplimiento de su alta misión social?», le desarrolle la Sra. Profesora de la Normal de Maestras, D.ª Juana Pasonal Muro, por no haber pretendido nadie hacerlo. Que el 2.º ó «La Moral en relación con el Decálogo, y una y otro con la Pedagogía», cuyo desenvolvimiento únicamente, y no turno en el debate, han solicitado D. Mariano Naviala, encargado en propiedad de una de las Secciones Superiores de la Escuela graduada y práctica de la Normal, y don José Chía, maestro también propietario de la escuela elemental completa de niños de Villanueva del Huerva; se encomiende al primero de ambos señores, atendiendo á la prioridad de fecha de la petición y su presentación, el 5 de Mayo último, mientras que la respectiva al segundo es el 7 del mismo mes: turnos, dos solamente, por D. Luis Martínez, titular de escuela pública en Vistabella, y D. Antonio Soláns, de Escatrón, que los han pedido dentro del plazo reglamentario. Y que el 3.º ó «La Música considerada como medio educativo en sus tres géneros principales, religioso, marcial y recreativo», sea desarrollado por el Profesor de la asignatura en la Normal de Maestros, D. Blas Laborda, ya que nadie ha manifestado su voluntad de verificarlo: turno en el debate, el ya nombrado maestro de Escatrón, D. Antonio Soláns, que también lo ha solicitado sobre el tema 3.º de que se trata.

Zaragoza 3 de Junio de 1907.—El Director-Presidente, Gregorio Herráinz.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE ZARAGOZA

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma (1).

TÉRMINO MUNICIPAL	DÍAS	NOMBRE DE LA MINA Y NUMERO DEL EXPEDIENTE	INTERESADO	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES	INTERESADOS
Calceña.....	15 al 30 JUNIO	«Babilas», núm. 1.077.	D. Marcelino Camón	Reconocimiento y demarcación.	» » » »	» » » »
Idem.....	Idem....	«Polvorillas», 1.078....	Idem.....			
Calceña y Traso-sobres.....	Idem....	«Santo Tomás», 1.079	Idem.....	C.ª general Minas y sondeos	» » » »	» » » »
Bubierca.....	20 al 27 id.	«Francia», 1.074.....	Idem.....			
Idem.....	Idem....	«España», 1.075.....	Idem.....			

Zaragoza 1.º de Junio de 1907.—El Ingeniero Jefe, Sebastián Sáenz Santa María.
(1) Si por razón del mal tiempo ó por otra causa cualquiera, no pudiera tener lugar una operación dentro del período señalado, volverá á anunciarse nuevamente cuando hubiere de efectuarse.

SECCION SEXTA

Desde el día de la fecha hasta el 15 de los corrientes se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas para los fines reglamentarios.

Gelsa 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Gabriel Martínez.

El apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año 1908, se hallará de manifiesto en la secretaría municipal, durante la primera quincena del inmediato mes de Junio, á los efectos reglamentarios.

Athama 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Félix Tarodo.

Por término de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallará expuesto al público, en la

secretaría del Ayuntamiento, el apéndice á la riqueza rústica de esta villa, formado para el año 1908, en cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones ú observaciones que crean oportunas.

Tauste 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde ejerciente, José Laborda.

Del 1 al 15 de Junio próximo, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento para el año 1908.

También se hallarán de manifiesto en el mismo local y en los expresados días, las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1905 y 1906.

Morate de Jiloca 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Florencio Marco.

Formado el apéndice al amillaramiento de las riquezas rústica y urbana de este pueblo para el año próximo de 1908, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios desde el día 1.º al 15 de Junio próximo.

Malnenda 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Julio López.—El Secretario, Jesús Monreal.

Confecionadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los años de 1905 y 1906, se hallarán expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante los cuales podrán ser examinadas, admitiéndose cuantas reclamaciones se presenten contra las mismas.

Malnenda 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Julio López.—P. A. del A. y J. M., El Secretario, Jesús Monreal.

A los fines de reclamación se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del mes de Junio próximo, los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana confeccionados para 1908.

Por igual período de tiempo las cuentas municipales de los años de 1889 á 90, 1890 á 91 y 1905, á los mismos fines.

Puendeluna 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Buñ.

El apéndice de la riqueza rústica y de edificios y solares, formado para el año actual, se halla expuesto al público por término de quince días en la secretaría de este Ayuntamiento.

Ariza 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, José Remacha.

Desde el 1 al 15 de Junio próximo estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento del año actual, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer en cuanto al mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Ricla 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde ejerciente, Francisco Lausín.

Del 3 al 18 del próximo Junio estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las

cuentas municipales del año 1906 y el apéndice al amillaramiento, formado para el próximo año 1908; durante los indicados días se admitirán las reclamaciones que se presenten contra los mencionados documentos.

Godojos 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Severiano Castejón.

Del 1 al 15 de Junio próximo se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1908, á los efectos reglamentarios.

Ainzón 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Adolfo de Mena.

El apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para los repartos de la contribución del año próximo de 1908, se halla expuesto en la secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Velilla de Ebro 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pascual Faure.

Desde el día 1 al 15 de Junio próximo estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el año 1908, durante los cuales puede ser examinado por los interesados.

Carenas 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, José Melendo.

Desde el 1 de Junio al 15 del mismo mes estará expuesto al público en la secretaría municipal y por término de quince días el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el año 1908, á fin de que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los contribuyentes, y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Caspe 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Mariano Anós.

Por término de quince días, contados desde el 1 al 15 del próximo Junio se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento que debe tenerse en cuenta en los repartimientos del próximo año 1908.

Villanueva del Huerva 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Ramón Navarro.

Por término de quince días estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento formado para el 1908, con el fin de que el público pueda examinarlo y hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Fuendejalón 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Pedro Aznar.

Por término de quince días permanecerá expuesto al público, en la secretaría municipal, el apéndice al amillaramiento de este pueblo formado para el próximo año de 1908, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que se crean procedentes.

Puebla de Alortón 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Pedro Langa.

Del 1 al 15 del actual, se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento del año actual, y las alteracio-

nes del Registro fiscal con el fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Agón 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Gregorio Sarría.

Por término de quince días, se hallará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento de las fincas rústicas y urbanas, á los efectos reglamentarios.

Cimballa 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Vicente Muñoz.

D. Benjamín Gil Lafuente, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bijuesca;

Hago saber: Que para la formación de Registro fiscal de edificios y solares de este término deberán presentarse en la secretaría del Ayuntamiento, durante todo el presente mes, las reclamaciones de riqueza urbana.

También hago saber: Que el apéndice al amillaramiento para el año 1908, se halla expuesto al público desde el día 1 al 15 del mes actual en la secretaría de la Corporación.

Bijuesca 1 de Junio de 1907.—El Alcalde, Benjamín Gil.

Desde el día 1 al 15 de Junio próximo estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para el año 1908.

San Mateo de Gállego 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Rafael Gandó.

El apéndice al amillaramiento de esta villa formado para el próximo año de 1908, queda expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde hoy, á los efectos reglamentarios.

Urrea de Jalón 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Jorge García.

Durante los primeros quince días del próximo mes de Junio se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento para 1908 y las cuentas municipales correspondientes á los años 1903 á 1906, ambos inclusive.

Aneto 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Manuel Traid.

Desde el día de hoy al 15 del actual estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice del amillaramiento, formado para el próximo año 1908: durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Nonaspe 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Miguel Navarro.

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se admiten solicitudes durante todo el presente mes, haciendo presente que actualmente se halla desempeñada interinamente á satisfacción de la Corporación.

Lo que se anuncia nuevamente rectificando errores de copia, que aparecieron en el publicado anteriormente.

Fuentes de Ebro 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, José Lax.

Hasta el día 15 del presente mes se hallará expuesto el apéndice del amillaramiento para 1908, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Ebro 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, José Lax.

En la secretaría del Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de quince días el apéndice al amillaramiento, formado para el año de 1908, en cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

La Almunia 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Evaristo Roy.

Hasta el día 15 del actual se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento, durante cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y reclamar de agravio si á ello hubiere lugar.

Layana 1 de Junio de 1907.—El Alcalde, por orden, Agapito Arilla, Secretario.

El apéndice al amillaramiento para el año 1908 se hallará expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento desde este día y por término de quince, durante los cuales se podrán hacer cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Trasobares 2 de Junio de 1907.—El Alcalde, Miguel Urbano.

Hasta el día 15 del actual y en las horas hábiles de oficina estará expuesto al público en la secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana del año actual para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Bisimbre 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Francisco Perul.

Por término de ocho días, contados desde la fecha, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las liquidaciones y presupuestos refundido de 1906.

Farlete 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Antolín Fustero.

PARTE NO OFICIAL

Término de Candevania de Villanueva de Gállego

No habiendo concurrido número suficiente para la celebración del Capítulo anunciado para el 30 del actual, se convoca por segunda y última vez á Capítulo general extraordinario para el día 6 de Junio próximo, á las siete de la tarde.

Villanueva de Gállego 31 de Mayo de 1907.—El Presidente, Mariano Laíra.—El Secretario, Enrique Aparicio.